

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención del Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 23 de Diciembre de 1960

Núm. 292

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Europea conocida vulgarmente con el nombre de peste en el ganado de la especie porcino, existente en el término municipal de Onzonilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Vilecha, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa, la

misma localidad, y como zona de inmunización, el Ayuntamiento de Onzonilla.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 5 de Noviembre de 1960.

El Gobernador Civil,

5830 Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste porcina europea y vulgarmente llamada peste porcina en el ganado porcino, del término municipal de Onzonilla y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de Noviembre de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Diciembre de 1960.

El Gobernador Civil,

5831 Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina europea y vulgarmente llamada peste porcina, en el ganado porcino del término municipal de Villamejil y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de Noviembre de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Diciembre de 1960.

El Gobernador Civil,

5832 Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado vacuno del término municipal de Villamartín de Don Sancho, y que fué declarada oficialmente con fecha 26 de Septiembre de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Diciembre de 1960.

El Gobernador Civil,

5833 Antonio Alvarez Rementería

## Jefatura de Obras Públicas de León

### Nota - anuncio. — Electricidad

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 213, de 17 de Septiembre pasado, se publicó la petición de autorización formulada por LEON INDUSTRIAL, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, para instalar una línea eléctrica a 46.000 voltios de tensión entre Santa Lucía y la Central de La Gotera.

La citada Sociedad solicita ahora variar los dos vanos finales de la línea, para lo cual precisará cruzar nuevamente la carretera de Adanero a Gijón, Km. 367, Hm. 5, río Bernesga, F. C. de León a Gijón, Km. 41, Hm. 8, línea a 5 KV. de León Industrial, S. I. A. y líneas telegráficas y telefónicas.

Para esta variante del trazado se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los siguientes terrenos:

Finca	Propietario	Residencia	Paraje
Término de La Vid			
32	Hros. Salvador Arias	La Vid	La Piquera
33	Carretera de Adanero a Gijón		La Gotera
34	Río Bernesga		Id.
35	Común del pueblo		Id.
36	F. C. León Gijón		Id.
37	Lucas Huerta Alonso	La Vid	Id.
38	Común del pueblo		Id.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de La Pola de Gordón o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Diciembre de 1960. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

5814 Núm. 1584. — 189,00 ptas.

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Demetrio y D.<sup>a</sup> Avelina González Ares, vecinos de Villafranca del Bierzo, León, solicitan la correspondiente autorización para construir 3 muros de defensa de la finca denominada «Peña-Picón», contra las avenidas del río Burbia, en su margen izquierda, a su paso frente a la estación del ferrocarril de Villafranca del Bierzo.

La primera defensa solicitada es de 5 metros de longitud, 2,50 metros de ancho y 3 de profundidad. La segunda situada a 75 metros aguas abajo, es de 9 metros de longitud, 2 metros de ancho y 3 metros de profundidad, y la tercera que queda a 71 metros aguas abajo de la anterior es de 12 metros de longitud, 2 metros de ancho y 3 de profundidad, consultadas todas de pie ira y cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, (Plaza de España, núm. 2, 2.º Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1960. — El Comisario Jefe, Juan González L. Villamil.

5731 núm. 1581. — 110,25 ptas.

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 33 de 1960, de la Secretaría de D. Jesús Humanes, es como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de

Ponferrada, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Rafael Alba González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José María Stampa Ferrer, y defendido por el Letrado D. Eduardo Pérez Milá Zarandieta, y de la otra, como demandado, por la Junta Vecinal de Rodrigatos de las Regueras, D. Honorino Campaña Ramos, D. Pablo Torres Campazas y D. Regino García Ramón, mayores de edad y vecinos de Rodrigatos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre validez y obligatoriedad de convenio y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que, con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que, estimando en parte el recurso de apelación interpuesto, y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos válido, a los efectos civiles, el contrato celebrado en fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Junta Vecinal de Rodrigatos de las Regueras, del Ayuntamiento de Igüña, y D. Rafael-Alba González, y ante el imposible cumplimiento del mismo, su resolución, condenando a la Junta Vecinal referida a que satisfaga al demandante, señor Alba, la cantidad de treinta mil pesetas, en concepto de resarcimiento de daños, más el abono de los intereses de dicha cantidad, desde la firmeza de la presente sentencia; eximiendo a la Corporación demandada de continuar cumpliendo el contrato, el cual ha quedado resuelto. Absolviendo al resto de los demandados, D. Honorio Campazas Ramos, D. Pablo Torres Campazas y D. Regino García Ramón. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, la que a efectos de la Ley será notificada al Ministerio Fiscal, y la que, por la rebeldía de los demandados, la Junta Vecinal de Rodrigatos de las Regueras, del Ayuntamiento de Igüña, D. Honorio Campazas Ramos, D. Pablo Torres Campazas y D. Regino García Ramón, será publicado su encabezamiento y su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de no solicitar la parte, dentro del plazo legal, su notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Antonio Manuel del Fraile. — Valeriano Valiente. — César Aparicio y de Santiago. — Isaac González Martín. — Rubricados.»

Esta sentencia fue publicada en el mismo día, y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado. 5778 Núm. 1582.—262,50 ptas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 64 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 16 de Julio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Pedro Andrés Alonso, señalada con el número 54 de las incluidas en expediente de expropiación número uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 15 de Diciembre de 1960.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5850

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 63 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 23 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. José Fernández Nistal, señalada con el número 53 de las incluidas en expediente de expropiación número uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 15 de Diciembre de 1960.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5849

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 62 de 1960, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 23 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Andrés Fernández Nistal, señalada con el núm. 52 de las incluidas en expediente de expropiación número uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 15 de Diciembre de 1960.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5848

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 61 de 1960, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 23 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de Hros. Plácido Fernández González, señalada con el núm. 51 bis de las incluidas en expediente de expropiación núm. uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 15 de Diciembre de 1960.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5847

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 73 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación

de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 20 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Pedro Andrés Alonso, señalada con el número 70 de las incluidas en expediente de expropiación núm. 1 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 15 de Diciembre 1960.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5859

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León,

Certifico: Que en este Tribunal, y con el núm. 68 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A. contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de León, de fecha 1.º de Julio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. José Antonio Corral Corral, señalada con el núm. 59 de las incluidas en expediente de expropiación núm. uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a 15 de Diciembre de 1960.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 5854

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León,

Certifico: Que en este Tribunal, y con el núm. 67 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 1.º de Julio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Tomás Ramón Fernández señalada con el núm. 58 de las incluidas en expediente de expropiación núm. uno para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste, y publicar

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a 15 de Diciembre de 1960.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 5853

*Juzgado de Primera Instancia  
núm. 1 de León*

Don Mariano Rajov Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expediente de jura de cuenta, formulada por el Letrado D. Francisco Molleda Garcés, y el Procurador D. Salustiano Fernández Valladares, contra su cliente don Guido Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 115.339,80 pesetas, en concepto de minuta de letrado y cuenta de gastos y suplidos, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorada, la finca que a continuación se relaciona:

«Un solar para edificar en término de Trobajo del Camino, Municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Zarzosa, en camino que sale a la carretera de Galicia. Tiene una superficie de 822 metros cuadrados. Linda: Oriente y Norte, tierra de herederos de Felipe Santos; Mediodía, otra de Valentina Cubría, y Poniente, con camino. Actualmente linda: al frente que está al Oeste, con camino que sale a la carretera de Galicia; por la izquierda entrando o Norte, con finca de herederos de Manuel Diez, por la derecha entrando o Sur, con finca de D.ª Elena Argüello, y por la espalda, que está al Este, con finca de D. Felipe Flórez, D. Gregorio Villa y herederos de D. Miguel Lesina. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en ciento doce mil setecientos diez pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de Enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, que darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Mariano Rajov Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 5812

Núm. 1583.—173,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio a instancia de D. Francisco Robles Feo, vecino de Vegas del Condado, contra D. Lino Fernández Bajo, vecino de León, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, al declararse en quiebra la anterior, por término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado, que se describen así:

1.º Un hall compuesto de perchero, un banco, dos sillas y una mesita central, así como un bargeño, todo ello de madera de castaño y tallado, y el último sobre su pie, compuesto de columnas de color nogal, valorado en 4.000 pesetas.

2.º Un espejo de dos metros y medio de alto por uno y medio de ancho, marcado con madera en moldura y en color nogal, el cual tiene delante una mesita de 60 cm. de alto, valorado en 1.500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Enero de 1961, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, encontrándose los bienes en poder del ejecutado.

Dado en León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5827 Núm. 1587—123,40 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado entre las partes que se dirá se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta. El Ilmo Sr. don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por don Emilio Lassalle García, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado don Santiago García Aragón Villarino, contra don Diego García Diez, mayor de edad y vecino de Cándana, que por su

incomparecencia en autos se declaró en rebeldía, sobre reclamación de seis mil trescientas once pesetas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado don Diego García Diez, y con su producto pago total al ejecutante don Emilio Lassalle García, de las seis mil trescientas once pesetas veinte céntimos de principal, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la presentación de la demanda, y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al ejecutado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma al ejecutado referido dicha sentencia, se expide el presente en León, a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta. C. de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

5754 Núm. 1586.—147,00 ptas.

## Anuncios particulares

### *Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercianos del Camino*

Don Aureo Pastrana Rodríguez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercianos del Real Camino (León).

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y de los acordados por este Cabildo Sindical, tengo a bien dar a conocer a todas las Autoridades y contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. Elicio Pastrana Castellanos, vecino de Sahagún.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bercianos del Real Camino, a 21 de Noviembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Aureo Pastrana.

5660 Núm. 1580.—57,75 ptas.

### *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León*

Habiéndose extraviado la libreta número 147.218 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5801 Núm. 1579.—28,90 ptas.